

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 2020-00109

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada las manifestaciones realizadas en el trámite por parte entidades destinatarias de ordenes de embargo.
2. Conforme a solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, por Secretaría ofíciase a las entidades destinatarias de los oficios de medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto que no hubieren dado respuesta, para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informen el trámite dado a la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

(2)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 9 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 009
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0138d411268599b0617e0c28d1fd44a4e6ab78dc9d8dcbcdfc767c02332098f

Documento generado en 08/02/2021 03:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>